



¡MADRID!

ÁREA DE GOBIERNO DE
EQUIDAD, DERECHOS
SOCIALES Y EMPLEO

**DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD,
DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2016, POR
EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ESCOLAR DE
CERÁMICA 2016. EXPEDIENTE 171/2016/00169**

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, vengo a adoptar el siguiente:

DECRETO

Aprobar la convocatoria del Certamen Escolar de Cerámica 2016, según el Anexo que se adjunta.

La Delegada del Área de Gobierno
de Equidad, Derechos Sociales y Empleo

Marta M^a Higuera Garrobo

A PROPUESTA DE
DIRECTORA GENERAL DE FAMILIA,
INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
María José Sanz Quesada



ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD,
DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

Incorporado al Registro de Decretos y Resoluciones

Nº 2016/0029687 en fecha 04/05/2016



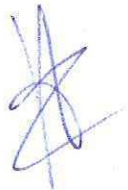
iMADRID!

**ÁREA DE GOBIERNO DE
EQUIDAD, DERECHOS
SOCIALES Y EMPLEO**

ANEXO

PROPUESTA DE
MODIFICACIÓN DEL PLAN DE FAMILIA,
JUVENUDAD, EDUCACIÓN Y EMPLEO


Marta Rosendo Serriz Guzmán





Certamen Escolar de Cerámica 2016 Convocatoria

La Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo del Ayuntamiento de Madrid desarrolla un programa de actividades educativas diversas que se denomina "Madrid, un Libro Abierto", el mismo tiene por objeto poner los recursos educativos que proporciona una ciudad como Madrid, a disposición de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Dentro de este programa se convoca el Certamen Escolar de Cerámica 2016 que se registrará por las disposiciones establecidas en la presente convocatoria.

1. Objeto, finalidad y temática del Certamen.

La presente convocatoria tiene por objeto la organización del Certamen Escolar de Cerámica 2016 del municipio de Madrid. Su finalidad es fomentar la creatividad y el trabajo en equipo a través del taller de cerámica de los centros escolares, con el objetivo de potenciar la cerámica como un modo de expresión artística individual y en grupo

Los trabajos para este Certamen se centrarán en "El Madrid de Cervantes" con motivo de la celebración del IV centenario de su muerte, ocurrida en 1616, en el conocido Barrio de las Letras de esta ciudad. Esta celebración ha sido considerada como un acontecimiento de excepcional interés público.

2. Régimen jurídico aplicable al Certamen.

2.1 El Certamen se registrará por lo establecido en la presente convocatoria, por la Disposición Adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

2.2 La financiación de los premios relativos al presente certamen se imputará a la aplicación presupuestaria 001/027/326.01/482.03 "Premios" del Programa "Servicios complementarios de Educación", del vigente presupuesto municipal.

3. Destinatarios.

Podrán participar los centros escolares públicos, concertados y privados del municipio de Madrid, que impartan estudios de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Básica y Formación Profesional de Grado Medio.

4. Categorías

Se establecen dos categorías de participación en función de las etapas educativas:

Categoría A: Alumnos de Educación Primaria.

Categoría B: Alumnos de Educación Secundaria, Bachillerato, FP Básica y FP de Grado Medio.

5. Requisitos.

Los centros deberán aportar la siguiente documentación:

5.1 Deberá haber un profesor responsable del grupo que actuará como interlocutor entre la Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud del Ayuntamiento de Madrid y el centro educativo.

A PROPUESA DE
DIRECTORA GENERAL DE FAMILIA,
INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
María Rosalía Sánchez



5.2 El Director/a del centro o representante legal, deberá cumplimentar la declaración responsable del impreso de inscripción, en la que manifiesta que no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

5.3 Acreditación del nombramiento del Director/a del Centro o representante legal. Se entenderá por responsable del centro, a los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, el Director/a del colegio o representante legal. Junto con la solicitud de inscripción el firmante deberá aportar copia de la documentación que acredite su capacidad jurídica para representar y vincular al centro escolar correspondiente.

5.4 Los certificados y declaraciones tienen una validez de seis meses desde la fecha de expedición o emisión. Si hubiesen caducado durante el proceso, el beneficiario deberá presentar una certificación o declaración actualizada a requerimiento del órgano gestor.

6. Características de las obras.

6.1 Las obras podrán ser realizadas sobre Miguel de Cervantes, sus personajes, lugares de la ciudad relacionados con él, recreación de su época, etc.

6.2 Se presentará un reportaje fotográfico, que recoja los trabajos realizados, en el siguiente soporte digital: una memoria USB, DVD, CD-Rom en formato .jpg con una resolución de 300 píxeles por pulgada. Estos deberán llevar el nombre del centro participante.

7. Plazo de inscripción y entrega del soporte digital.

7.1 La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la página web del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es y en su sede electrónica <https://sede.madrid.es>

Las solicitudes de participación se formalizarán conforme al modelo de solicitud que se anexa al presente Decreto de convocatoria. El modelo podrá obtenerse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Las solicitudes, junto con los anexos y documentación exigida, podrán presentarse a través de la sede electrónica <https://sede.madrid.es>, así como en el Registro del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo (Paseo de la Chopera, número 41), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación requerida deberá presentarse junto con la solicitud, tanto si se hace de forma presencial como telemática.

7.2 El plazo de presentación de la solicitud de participación es el comprendido entre el **9 y el 27 de mayo de 2016** ambos incluidos.

7.3 En la solicitud de inscripción, en el apartado relativo a los datos del centro, deberá constar la denominación completa que coincida con la razón social del centro de que se trate. En la casilla relativa a nombre deberá figurar el que reciba el centro escolar.

A PROPUESTA DE
DIRECTORA GENERAL DE FAMILIA,
INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
María Páez O. Sanz, J. J. J.



En caso de que no existiese coincidencia entre la razón social y el nombre del centro, se acompañará la documentación justificativa suficiente que permita conocer su vinculación.

7.4 Si la solicitud no reuniera alguno de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos indicados, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.1 de la LRJPAC.

7.3 El soporte digital que incluye el reportaje fotográfico deberá presentarse del **1 al 10 de junio de 2016**, en la Sección de Museos y Actividades Artísticas, Paseo de la Chopera, 41 Planta baja, 28045 MADRID, a su entrega se les sellará un recibí donde conste la fecha de presentación de dicho soporte.

8. Composición del Jurado.

Presidente: La Directora General de Familia, Infancia, Educación y Juventud (o persona en quien delegue)

Vocales:

- Dos profesores de la Escuela Municipal de Cerámica de La Moncloa (o personas en quien deleguen)

- Un profesor, adscrito al Departamento de Actividades Educativas (o persona en quien delegue)

Secretario: La Jefa del Departamento de Actividades Educativas (o persona en quien delegue)

9. Criterios de valoración.

El Jurado valorará los trabajos conforme a los siguientes criterios y baremo:

a) Presentación y adecuación de las obras a la temática propuesta: hasta 5 puntos.

b) Calidad de las obras: técnica, decoración, acabado, cocción: hasta 10 puntos

c) Originalidad, creatividad y valoración del conjunto: hasta 5 puntos

Con el objeto de lograr la máxima eficiencia en la asignación de los recursos dedicados a la presente convocatoria, y fomentar la excelencia en la concesión de los premios, el jurado no propondrá la concesión de premios a aquellos talleres o centros que no hayan obtenido como mínimo 12 puntos.

10. Premios y accésit. Procedimiento para la concesión de los premios.

10.1 Como reconocimiento a la labor y el fomento de las actividades escolares de cerámica se establecen los siguientes premios:

Categoría A): Alumnos de Educación Primaria

Primero:	1200 euros
Segundo:	900 euros
Tercero:	600 euros

Categoría B): Alumnos de Educación Secundaria, Bachillerato, FP Básica y FP de Grado Medio.

Primero:	1200 euros
Segundo:	900 euros
Tercero:	600 euros

A PROPUESTA DE
DIRECTORA GENERAL DE FAMILIA,
INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
María Rosales Sanz



10.2 El Jurado podrá proponer repartir alguno de los premios, o todos, entre un número de participantes superior al de premiados.

10.3 Accésit sin dotación económica: Con el objeto de reconocer el trabajo y la labor de los profesores que ayudan y motivan a los alumnos en la preparación de los trabajos, se podrán conceder accésit sin dotación económica a los que destaquen especialmente en esa labor.

10.4 Invitación a la Escuela Municipal de Cerámica de la Moncloa, a los grupos o talleres ganadores del primer premio, para compartir una jornada de demostración y aprendizaje con ceramistas y profesores de dicha institución.

10.5 El Jurado, tras la evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la misma, a los efectos de que el órgano instructor efectúe la propuesta de resolución definitiva a la vista del expediente y del citado informe.

La propuesta de resolución definitiva será publicada en el Tablón de Anuncios del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, sita en el Paseo de la Chopera, nº 41, 28045 Madrid, para que los propuestos como premiados presenten su aceptación en la sede del Departamento de Actividades Educativas de la Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud, en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

La propuesta de resolución definitiva no crea, frente a la Administración, derecho alguno a favor de los propuestos como premiados. Sólo la publicación de la Resolución de Concesión generará estos derechos.

La propuesta de concesión de los premios se elevará al órgano concedente por la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la citada Área de Gobierno, pudiendo declarar desierto algún premio en cualquiera de las categorías. Al no figurar en el procedimiento otros hechos ni otras alegaciones que las realizadas por los participantes, se prescinde del trámite de audiencia en base a lo preceptuado en el artículo 84.4 de la LRJPAC.

10.6 Las decisiones del Jurado constarán en acta y serán inapelables.

11. Plazo de resolución y notificación.

11.1. Es competente para el impulso e instrucción del procedimiento la Directora General de Familia, Infancia, Educación y Juventud.

11.2 El acto de concesión de los premios acordado por la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo pondrá fin a la vía administrativa.

11.3 El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

11.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 59.6.b de la LRJPAC todos los actos integrantes de este procedimiento se darán a conocer a los interesados mediante la publicación en el Boletín Oficial de Ayuntamiento de Madrid y en la web institucional del Ayuntamiento de Madrid: www.madrid.es

12. Requisitos para el abono de premios y acto de reconocimiento

A PROPOSITA DE
DIRECTORA GENERAL DE FAMILIA,
INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
María Rosario Sanz Cuesta



12.1 Los centros escolares premiados deberán aportar los datos bancarios necesarios para hacer efectivo el pago del premio, que se producirá una vez haya acordado la concesión del mismo la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

12.2 Con carácter previo al pago, el director o representante legal de los centros escolares premiados deberá presentar una declaración responsable de encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no ser deudor por procedencia de reintegro, ni hallarse incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/20013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el caso de que hubiesen transcurrido más de 6 meses desde la fecha de la solicitud.

12.3 De conformidad con lo establecido en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, y normativa reglamentaria de desarrollo aplicable, se practicará la retención establecida en la normativa citada a aquellos Centros ganadores que no aporten la exención de tributar por el Impuesto de Sociedades; extremo que deberá justificarse documentalmente.

12.4 Durante el mes de diciembre de 2016 tendrá lugar un acto de protocolario de reconocimiento a los premiados en los Certámenes Escolares 2016 y al que están invitados los ganadores o una representación de los mismos. Este acto tendrá lugar en el Auditorio Caja de Música de CentroCentro, Plaza de Cibeles número 1 y su fecha concreta se pondrá en conocimiento de los participantes en el momento oportuno.

13. Publicidad

Se dará publicidad de este Certamen mediante publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en la web institucional del Ayuntamiento de Madrid: www.madrid.es, en la sede electrónica y mediante el envío por correo ordinario de información al respecto.

14. Aceptación, interpretación, responsabilidad de las obras y derechos de autor.

14.1 La participación en el Certamen supone la aceptación incondicionada de sus bases por parte de los participantes.

14.2 Cualquier duda que pudiera surgir acerca de la interpretación de las presentes bases, será resuelta por el Jurado del Certamen.

14.3. El Ayuntamiento de Madrid, no se hace responsable necesariamente de las opiniones, manifestaciones gráficas o de otro tipo que pudieran expresarse por los participantes en este Certamen.

14.4. El Ayuntamiento de Madrid, se reserva el derecho de publicación de la obra, en folletos, guiones pedagógicos, o libros, que pudieran editarse en el marco del programa "Madrid un Libro Abierto" o en la web institucional del Ayuntamiento de Madrid: www.madrid.es

15. Derechos de imagen de los participantes.

Los centros de los alumnos participantes tendrán que hallarse en poder o solicitar a los progenitores o tutores, un permiso específico para aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas con motivo de la participación en el certamen y/o en el acto del día 14 de diciembre de 2016. Los datos facilitados se tratarán conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

A PROPUESITA DE
DIRECTORA GENERAL DE FAMILIA,
INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
Marta Rosendo Sanz